

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1943

NÚMERO 9132

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Sección Segunda

Resolución N° 136 de 1° de Mayo de 1943, por la cual se da una autorización.
Resoluciones Nos. 142, 143 y 144 de 2 de Junio de 1943, por la cual se reconocen Personas Jurídicas a unas Sociedades.
Resuelto N° 685 de 13 de Junio de 1943, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS Contratos Nos. 64, 65, 66 y 67 del mes de Mayo de 1943.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1942.

Alcaldía Municipal.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMÁ

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SE DA UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, 1° de Mayo de 1943.

El señor Chuck Fongbow, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño, con cédula de identidad solicitada según constancia del Libro 18, cupón N° 46, ha pedido por conducto del señor Juez del Circuito de Bocas del Toro, se le autorice para poder cambiar el nombre con que originalmente ha sido inscrito en el Registro Civil, por el de Francisco Chock, con que es comúnmente conocido por sus parientes y amigos.

Después de que fueron cumplidas todas las formalidades que se exigen por las disposiciones rectoras de esta clase de negocios, el señor Juez ha remitido el expediente contentivo de las diligencias creadas en su instancia, con el informe de rigor.

En acatamiento a lo que ordena el artículo 104 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, fué enviada esta actuación al señor Procurador General de la Nación, quien las ha devuelto con su Vista N° 10 de 13 de marzo próximo anterior, y que a la letra dice así:

“Señor Ministro de Gobierno y Justicia: En memorial del día catorce de octubre del año de mil novecientos cuarenta y dos solicitó al señor Chuck Fongbow May al Juez del Circuito de Bocas del Toro la autorización necesaria para cambiar ese nombre con el que aparece inscrito en el Registro del Estado Civil por el de Francisco Chock, que es el que manifiesta corresponderle en castellano, y como razón para ese cambio manifestó que por el hecho de ser panameño por nacimiento desea que su nombre sea inscrito en el idioma oficial de la República.

El peticionario presentó un certificado del Registro del Estado Civil, relativo a su nacimiento, y la solicitud fué tramitada de acuerdo con arreglo a las disposiciones del Capítulo XI del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, sin que hubiese ex-

teriorizado oposición alguna al cambio propuesto.

Estimo, pues, que en esas circunstancias bien puede el Excmo. Señor Presidente de la República conceder la autorización que se le solicita, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 104 del Decreto expresado, ya que con ello no se causa perjuicio a nadie.”

Por otra parte, el señor Registrador General del Estado Civil, por medio de su oficio N° 604 de 27 del mismo mes arriba expresado, se muestra en todo acorde con los conceptos arriba transcritos, por lo que ahora toca examinar las diligencias en estudio.

En efecto, consta de autos que el 11 de Octubre del año próximo anterior, el señor Chuck Fongbow May hizo su petición, ante el señor Juez del Circuito de Bocas del Toro, que se fijó el Edicto Emplazatorio correspondiente; que dicho Edicto fué publicado durante tres veces en las Gacetas Oficiales números 8949, 9850 y 8951 de 7, 9 y 10 de noviembre del año pasado; que durante los 60 días del emplazamiento nadie ha presentado oposición ni se ha notado vicio alguno que pueda invalidarlo.

Según certificado adjunto se ve que el apellido del padre fué corregido de Fook por de Cumtung y que éste es su hijo legítimo y que es mayor de edad.

El peticionario manifiesta como argumento básico el hecho de corresponder a la traducción castellana de su nombre inscrito en el idioma chino el que ahora desea cambiar y con el cual es comúnmente conocido.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Registrador del Estado Civil para que cambie el nombre de Chuck Fongbow May nacido en la ciudad de Bocas del Toro el día nueve del mes de julio de 1913, a la una y media de la tarde, inscrito en el Tomo 2° de Nacimientos de aquella Provincia, a folio 294, como partida N° 1535; hijo de Chock Cumtung y Chan May, casados, chinos, comerciantes, el primero y la segunda de oficios domésticos, por el de Francisco Chock.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNAS SOCIEDADES

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Sección Segunda.—Resolución número 142.—Panamá, 2 de Junio de 1943.

El señor Carlos Cazorla, varón, mayor de edad, natural del Perú, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-6133, en su carácter de Presidente de la sociedad conocida con el nombre de "Centro Social Peruano de Auxilios Mutuos", solicita sea reconocida dicha corporación como persona jurídica.

Acompaña a esta petición los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de fundación de la sociedad peticionaria;
- b) Copia de los estatutos que deben regirla.
- c) Copia del acta de la sesión en la cual fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada esta documentación puede sacarse como conclusión que su objeto es el de conseguir el acercamiento de todos los peruanos de uno u otro sexo y la práctica de la beneficencia, para los casos de enfermedad, siniestro o muerte.

Y como del conjunto de estas disposiciones no hay nada que atente contra la moral, las buenas costumbres, ni contra la Constitución ni las leyes vigentes.

Y como procede en derecho:

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad "Centro Social Peruano de Auxilios Mutuos" fundada el día 18 de junio de mil novecientos treinta y ocho, en esta ciudad; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil vigente.

Toda reforma posterior de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, 2 de Junio de 1943.

El señor Justo P. Espino Jr., varón, mayor de edad, de este vecindario, portador de la cédula de identidad personal N° 47-13698, en su carácter de Presidente de la sociedad "Club Vista del Mar" solicita que se reconozca como persona jurídica a esta entidad.

Junto con esta petición ha presentado los documentos siguientes:

- a) Copia del acta de fundación de la sociedad, en la cual se aprueban los estatutos; y
- b) Copia de los estatutos que deben regir a esta asociación.

Estudiada la documentación aportada se llega

a la conclusión de que este organismo se funda con el objeto de propender al mejoramiento cultural, económico y social de sus miembros, mediante la práctica de actividades múltiples deportivas y de diversa índole con que llenar su cometido.

Como, por otra parte, del contexto de las disposiciones en estudio no hay nada que atente contra la moral, las buenas costumbres, ni contra la Constitución ni las leyes vigentes;

Y como procede en derecho,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad "Club Vista del Mar" fundada el día 13 del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres en esta ciudad; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que establecen los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil vigente.

Toda modificación o enmienda de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución produce efectos civiles tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, 2 de Junio de 1943.

El señor Enrique P. van Kwartel, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Colón, farmacéuta y portador de la cédula de identidad personal N° 8-10414, en su carácter de Presidente de la Asociación de Farmacéuticos de aquella ciudad, solicita sea reconocida como persona jurídica.

Junto con esta petición ha presentado los documentos siguientes:

- a) Copia del acta de fundación de dicha corporación;
- b) Copia de los estatutos que deben regirla;
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada esta documentación se establece que el objeto de esta institución es el de reunirse con el propósito de conseguir acuerdos que tiendan al beneficio común de todos sus componentes;

Y como se observa que no hay nada que pugne con la moral, las buenas costumbres; la Constitución ni las leyes vigentes;

Y como procede en derecho,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la sociedad "Asociación de Farmacéuticos" fundada el día 19 de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en la ciudad de Colón; y se aprueban sus estatutos.

Cualquier modificación posterior de los estatutos, necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 21 Oeste, N.º 2.—Tel. 2547 y 1684.—Apartado Postal N.º 137 Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N.º 3.**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 44
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO**LIBERTAD CONDICIONAL****RESUELTO NUMERO 685**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto nú-
mero 685.—Panamá, 15 de Junio de 1943.

Carlos Tatún, natural de "Gran Caimán" Colonia Inglesa, de 32 años de edad, soltero, maquinista de lanchas de motor, portador de la cédula de identidad personal N.º 3-6732, reo del delito de Apropriación Indevida, quien cumple en la Cárcel del Circuito de Colón pena de cuatro meses de reclusión, que le impuso el Juez Segundo de ese mismo Circuito en sentencia proferida con fecha 28 de abril de 1943, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Carlos Tatún, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto, será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordenase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. Quirós y Q.

AVISO**RECIBO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RENOVACION DE PATENTES COMERCIALES**

Se pide atentamente a todas las personas naturales o jurídicas que no hayan obtenido los recibos para el pago de los arriba citados impuestos, que se dirijan solicitando en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, si el domicilio es Panamá, o en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas de su Distrito.

En Junio treinta (30) vence el término para el pago de la primera partida del impuesto sobre la Renta. Para las Patentes Comerciales y Profesionales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento del año de la Patente.

El hecho de que el contribuyente no se haya previsto a tiempo de la fecha para pagar el impuesto, no lo exime del Recargo.

Administración General de Rentas Internas.

**Ministerio de Salubridad
y Obras Públicas****CONTRATOS****CONTRATO NUMERO 64**

Entre los suscritos a saber: MANUEL PINO JR., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor PANTALEON MULTTO, salvadoreño en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a) a instalar un taller de telares a mano en el Retiro Matías Hernández; b) a instruir el personal adecuado de la Institución en el manejo de ellos para que pueda continuar las labores una vez que se ausente el Contratista.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al Impuesto sobre la Renta, en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Contratista se compromete a trabajar ocho horas diarias en el Retiro Matías Hernández en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el reglamento interno de la Institución referida.

Quinto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cien balboas (B. 100.00 mensuales).

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado desde el día 3 de Marzo del presente año, fecha en que el Sr. Multto partió de Costa Rica, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de (1) un año.

Séptimo: El Gobierno se obliga a pagarle el viaje de venida y regreso de Costa Rica al Contratista, su esposa e hijo, siempre que él hubiere cumplido el tiempo estipulado en este Contrato.

Octavo: El Gobierno se compromete a proporcionar al Contratista, habitación en el Retiro Matías Hernández y alimentación conveniente en el mismo lugar.

Noveno: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 736 del Código Administrativo.

Décimo: Serán causas de rescisión de este Contrato las siguientes: a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación; b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por par-

te del Contratista a lo estipulado en este documento.

Undécimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Duodécimo. Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

"Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Pantaleón Mulatto.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos, a saber: MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará *El Gobierno* y el Dr. JUAN BAUTISTA FLORES GOTERRIS, español en su propio nombre por la otra parte, quien lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por

terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Juan Bautista Flores Goterris.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 66

Entre los suscritos, a saber, MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará *El Gobierno*, y el Doctor SEBASTIAN MORE ROJAS, español en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Segundo Asistente de Clínica, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos cincuenta balboas mensuales (B. 250.00).

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación;

pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Sebastián Moré Rojas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 67

Entre los suscritos, a saber: MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará *El Gobierno*, y el doctor GUILLERMO DELGADO MARTÍNEZ, colombiano en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista

como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. \$0.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Guillermo Delgado Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Marzo de 1943.

Marzo 5

1693. Lindo & Maduro SA. Ord. 994, parte de esta orden: rollos de alambra de púas para Agric.	284.63	1721. Dirección Correos y Telecom. Pago daños a finca de W. Alvarado W. en David en árboles de cedro.	50.00
1694. Rosendo Jurado-Gobernador de Bocas. Gastos por visitas oficiales, dic 42.	125.00	1721. Dirección Correos y Telecom. Gastos de Adm. Panamá del 19:15 febrero 43.	94.30
1695. C. A. Mindreau y C ^a Ord. 873, 874, avena, alfalfa, clavos etc. para Construc.	62.50	1722. Mtro. Salubridad y O. P. Reintegró a eta. de gastos menudos de febrero 43	279.06
1696. Ismat. Isaac Moreno-Ayudante Reporto-Viáticos de feb. 43.	25.00	1723. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Cpo. Policía Febrero 43.	324.55
1697. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. S.O. sumillero de 25,955 cr. de virus para Fto. Agric. Los Santos dic. 42.	778.95	1723. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos Cpo. Policía febrero 43.	12.00
1698. Imprenta La Academia. Intereses sobre B. 1,990.00 de Bonos Olímpicos el 4 de febrero 43.	24.00	1723. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos Cpo. Policía febrero 43.	159.90
1699. Banco Nacional de Panamá-Gol. 101800. Giro de Shampaine P ^a por Ord. N ^o 19193, de dic. 27 42, por 14 bultos de muebles para Clínica Hospital Santiago.	438.01	1724. Genaro Martínez Jr. Gastos de exploración regiones Veraguas, para establecer posibilidades conseguir yeso para fábrica Cemento.	32.50
1700. Benigno Rivera E. Vacunador. Viáticos de enero 43.	19.50	1725. Cap. Luis G. Arana L. Gastos representación febrero 43.	50.00
1701. Ernesto Vargas-Vacunador. Viáticos de enero 43.	15.00	1726. Torres. Ord. 732, por 50,000 clips grandes para Educ.	125.00
1702. Víctor Moreno. Ord. 627, poltronas, estante para Esc. A. Bravo.	74.00	1727. José A. Sosa J. Mtro. de Hda. y Tesoro. Gastos de representación, marzo 43	300.00
1703. Endara Riba SA. Mercadería para Retiro de Matías Hernández, enero 43.	692.85	1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 260, 766, 745, madera, bisagras etc. OP.	72.03
1704. Samuel Friedman-La Mascota. Ord. 577, camisas kaki para P. Nal. (900).	1,500.00	1728. Almacenes Martínez SA. 719, pzs. madera, clavos etc. OP.	700.66
1705. Miguel A. Fernández G. Gasolina, para carros P. Nal. enero 43.	9.30	1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 716, pzs. madera clavos etc. OP.	221.40
1706. Francisco Borraz-Alimento y hospedaje a choferes Salub. Enero 43.	169.15	1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 778, pzs. madera Salubridad OP.	298.26
1706. Francisco Borraz-Alimento y hospedaje a choferes Salub. diciembre 42.	50.45	1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 739, pzs. madera clavos OP.	483.90
1707. Víctor M. Almaguá-Alimento y hospedaje empleados OP. enero 43.	38.45	1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 742, pzs. madera picaportes etc. OP.	565.68
1708. Hotel Santitas. Alimento y hospedaje Ing. Baos y ayudante del 20 al 25 de enero 43.	102.90	1728. Almacenes Martínez SA. 378, varillas, Salubridad.	741.48
1709. Nover & Lutzsch Inc. Ord. 742, 855, 839, 125, 876, 828, 871, 872, 841, material para Construc.	3,717.85	1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 740, pzs. madera, Salub. OP.	1,105.20
1709. Nover & Lutzsch Inc. Ord. 722, 870, 866, 855, 858, 852, 853, material para Construcciones.	30.75	1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 10257, bloques de arcilla, Salub.	439.75
1710. C ^a de Ventas al por Menor de Llantas y Accesorios. Ord. 855, llantas para camionera, Salub.	100.00	1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 879, bloques de arcilla Salub.	109.75
1710. C ^a de Ventas al por Menor de Llantas y Accesorios. Ord. 85, 85, 90, 95, 111, 117, artículos y material para Salub.	552.48	1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 10924, bloques de arcilla, Salub.	112.00

Marzo 6

1711. Adm. Genl. Pns. Internas. Reintegró a gastos de febrero 43.	980.20	1730. A. Ferrer & Compañía. Ord. 312, medicinas, P. Nal. GJ.	12.00
1712. Hosp. San Tomás-Pio. Retativo. Gastos de emergencia, febrero 43.	7,296.82	1730. A. Ferrer & Compañía. Ord. 311, medicinas, P. Nal. GJ.	23.25
1713. Cpo. de Bomberos de Panamá. Subvención guardia del Retiro de Matías Hernández, marzo 43.	500.00	1730. A. Ferrer & Compañía. Ord. 530, medicinas, P. Nal. GJ.	10.80
1714. Sec. de Pns. Eléctricas. Gastos de dic. 42, enero, feb. 43.	40.75	1731. Chiriquí Land C ^a Pto. Armuelles. Por 511,067, gis. agua para Nueva Miramar, del 27 de agosto al 30 de septiembre 42.	154.22
1715. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas en febrero 43.	23.15	1731. Chiriquí Land C ^a Pto. Armuelles. Por 500,135 gis. de agua para Nueva Miramar del 27 de octubre al 27 de noviembre 42	163.04
1716. Casiller. Municipal. Engravería Div. Abolier lines del 15 al 21 de octubre N ^o 33. Colón. Hosp. A. Guerrero, marzo 43.	132.00	Marzo 8	
1717. Carlos Cateza L. Casiller. Jamaica-Kingston Viáticos viaje a Kingston.	245.00	1732. Alejandro López S. B. Nal. Raciones presos Santiago 1 ^a gna. dic 42.	145.60
1718. Dirección Biblioteca Nal. vol. Rembolso a Fdo. Coto Merced, febrero 43.	18.16	1732. Alejandro López S. B. Nal. Raciones presos Santiago. 1 ^a gna. de febrero 43	124.95
1719. Emiliano Arcemena-Gasificador de Cód. Gastos de transporte y captura de peces y reos de octubre a dic. 42.	75.50	1732. Elena Watson B. Nal. Raciones presos de David, 1 ^a gna. de febrero 43.	262.50
1720. Retiro Matías Hernández. Gastos efectuados en febrero 43.	1,072.82	1732. Estelina de Figueroa B. Nal. Raciones presos de Penonomé, 1 ^a gna. de febrero 43	276.00
1721. Dirección Correos y Telecom. Gastos Adm. Colón, enero 43.	70.35	1732. Isabel S. de Burgos. B. Nal. Raciones presos de Chitré, mes de enero 43	138.20
		1733. Central American Plumbing. Ord. 394, 276, 401, artículos Salub.	35.00
		1733. Central American Plumbing. Ord. 142, 165, estopas, tubos etc., Salub.	35.00
			1452.80

1733. Central American Plumbing. Ord. 12050, 12044, 12236, material Salub.	32.40	1740. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos. mes de Marzo 1943.	89.80
1733. Central American Plumbing. Ord. 10657, 10658, material Salub.	81.10	1741. Gastos de representación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Mes de Marzo de 1943.	200.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 12238, 12180, material Salub.	123.10	1742. Pensión de becados por el Gobierno Nacional en la Universidad Nacional. Mes de Feb. 1943.	650.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 12241, 12203, material Salub.	129.70	1743. Alquiler de locales escolares. Mes de Feb. de 1943.	375.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 12293. Haves, uniones, etc. Salub.	37.50		9.247.43
1733. Central American Plumbing. Ord. 12177, "Y" de 4 Salub.	17.50	Marzo 10	
1733. Central American Plumbing. Ord. 11451, trampas, tubería etc. Salub.	13.40	1744. Caja de Seguro Social. Para cubrir cuenta del Gobierno Nacional como patrón de empleados públicos sobre descuentos del 24% del mes de Feb. 1943	21.171.04
1734. Banco Nacional Gob. 29862. Giro de Central Scientific Co. por pacto ord. N° 18540; 18554 dic. 15/41 y la N° 18581 de nov. 6/42, por Slides Culture Depression y Helíngie Wintrobe Hemoglobine para Sto. Tomás	45.81	1745. Imprenta Hugues. Ord. 1277, confección de libro de asiento para la Oficina de Recaudación General	45.00
1734. Banco Nacional Gob. 102138. Giro de E. R. Squibb, Intern. Corp. por ord. N° 3264, marzo/42, por tbl. de Sulfaguanidina para Retiro Matías Hernández	65.66	1746. Carlos W. Muller. Cuarto trimestre de 1942 por suministro de agua a casa Concordia, Calle "A", escuela, según contrato N° 15, 1941.	19.00
1734. Banco Nacional Gob. 103257. Giro de Littleford Bros. Inc. por Ord. Nos. 4087, 4073, de 18 de abril/42, por cucharones para plomero y hornillos de aceite, para Salub.	430.23	1747. Octavio Valencia. Ord. 11904, 12106, 11929, doc. de escobas para Educación	24.00
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 9842, gls. pintura para Salub. P.O.	48.00	1748. Carl Friese Co. B. Nacional. Artículos para barbería oficial de la Policía de Locas del Toro.	149.23
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 7149, gls. pintura para Salub. P.	10.00	1749. Cardoze & Lindo. Ord. 624, balanzas para Planta Eléctrica, O. P.	20.00
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 449, gls. pintura para Salub. P.O.	64.00	1750. Empresa Hidro-Eléctrica de Chorreño, S. A. Alumbrado público de La Chorreño, en Enero 1943.	737.82
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 11647, gls. pintura para Salub. P.O.	19.50	1751. Union Oil Co. of California. Ord. 1034, tanques de aceite y lubricantes, O. P.	63.79
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 10,000 gls. pintura para Salub. P.O.	42.00	1752. Antonio Alfaro. Ord. 966, libras de soldadura eléctrica, O. P.	154.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 72, cortar, cepillar cantos de muelas OP.	50.66	1753. Panamá Eléctrica, S. A. Energía para abastecimiento de agua a la ciudad de Penonomé, Enero 1943	103.40
1736. Alvarado Hnos. Ord. 469, brocas para perforar en hierro.	124.00	1754. Servicio de Lewis, S. A. Ord. 969, máquina de coser papel. Emp. de Utilidad Pública.	10.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 852, lbs. de plomo, Salub. OP.	270.00	1755. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 960, por mil sacos de cemento, O. P.	2.150.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 813, pernos, y arandelas OP.	196.88	1756. Instituto Nacional Agrícola de Di. Alimento a electricistas de O. P., C. So. y J. A. Ramírez, Enero 1943.	13.90
1736. Alvarado Hnos. Ord. 851, lbs. plomo, Salub.	27.60	1757. C. G. de Haseith y Cia., S. A. Ord. 12, éter y yoduro de Thyrol, Retiro Matías Hernández, Salubridad	52.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 755, hacer bushing plomo, OP.	19.00	1758. José Nieves Pérez. Construcción de 2002 metros lineales de cerca en la carretera, izquierda, transistmica, Feb. 1943.	141.20
1736. Alvarado Hnos. Ord. 11714, doc. tornillos OP.	18.00	1759. Dionisio Solano. Alquiler de casa en Chepo para la Sección de Caminos, en Enero y Feb. 1943.	20.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 78, acoplamiento de bronce, OP.	27.60	1760. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 23, piezas de madera y pintura para Salub.	181.92
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Material para Sec. Ing. Baniz, enero 43.	19.20	1761. Colombia Fonger. Alquiler de casa en Bambito, Volcán, para la Sección de Caminos, Enero 1943.	30.00
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje carga de OP, enero 43	12.13	1762. Alberto Troncoso M. Ord. 51 C. H. de plomo para Salubridad y O. P.	81.00
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje carga, de OP, enero 43	3.36	1763. Smoot-Beeson, S. A. Res. 2152, devolución del impuesto sobre refrigeradora	53.11
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje carga, de OP, enero 43	214.53	1764. Icaza y Co. Ltda. Ord. 15790, camas gradizadas, con bastidores para la Pol. Nacional, G. y J.	22.50
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para la Sección de Profilaxis, O. P., Enero 1943.	3.52	1765. La Oficina Moderna. J. L. Salas. 455, resmas de papel mimeógrafo, Sec. de la Asamblica	35.00
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para la Sección de Racionamiento, Enero 1943.	1.65	1766. Pan American Airways System. Pasaje a L. C. Alemán a Méjico y regreso, Febrero 1943	170.32
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para la Sección de Ing. Sanitaria, Enero 1943	9.34	1767. Hospital Santo Tomás, T. Nacional. Sección médica a empleados de Salubridad, Dic. y Agosto 1942.	89.40
1738. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 93, 501, 520, 525, 580, 1126, siles de oficina para G. y J.	89.85	1768. Reinaldo Franco. Alquiler de carro para asunto oficial.	10.50
1738. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 12101, cajas de vasos higiénicos y doc. de lápices para Salubridad	25.50	1769. Cia. Chiricana de Automóviles, S. A. gasolina para carro del Auditor de la Contraloría, Jeanine, Enero 1943.	6.20
1738. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 12609, cajas de plumillas, frascos de groma, Hacienda	14.40		
1739. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 550, plumillas Escherbrook, Contraloría	12.60		
1739. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 915, latas de aceite para máquinas, Resguardo Nacional.	2.26		
1739. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 551, 542, tinta roja, marcos addressograph, para Hacienda	85.00		
1739. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 923, 1605, 996, folders, grapas, pluma-			

(Continuará)

Alcaldía Municipal

DECRETO NUMERO 27 (DE 15 DE JUNIO DE 1943)

por el cual se establecen ciertas limitaciones en el funcionamiento de ciertos aparatos e instrumentos musicales. Se deroga el Decreto número 191 de 1941 y los artículos 6º y 7º del Decreto 56 de 1933; y se reforma el aparte a del artículo 2º de este último.

El Alcalde del Distrito,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Queda absolutamente prohibido, desde las once de la noche hasta las once de la mañana, el funcionamiento de máquinas parlantes, como cajas de música, radios, victrolas, electrólas y sus semejantes, en los establecimientos comerciales, tales como cantinas, refresquerías, heladerías y restaurantes. También queda absolutamente prohibido, en dichos establecimientos, y dentro de las horas referidas, toda clase de ruidos, ya sea que estos se efectúen solos o acompañados por cualquiera clase de instrumentos o aparatos musicales.

Parágrafo: Las cantinas, refresquerías, heladerías y restaurantes que se hallen ubicadas en las afueras de la ciudad, podrán exceptuarse de las referidas restricciones mediante permiso especial de esta Alcaldía, previa constatación de que dichos establecimientos comerciales se hallen instalados en sitios en que el ruido que en ellos tenga origen no pueda molestar a vecindario alguno, ya sea por la distancia en que se encuentran o por las precauciones especiales que tomen sus dueños o administradores para evitarlos.

Artículo Segundo: Dentro de las horas que se permite el funcionamiento de los aparatos e instrumentos a que se alude en el artículo anterior, esto es, desde las once de la mañana hasta las once de la noche, los dueños o administradores de los establecimientos que se hallen instalados en la ciudad, quedarán obligados a velar porque el sonido de los mismos o las voces y cantos o ruidos que en ellos se originen, no excedan hasta causar molestias al vecindario. Los empresarios o administradores de estaciones emisoras de radios, de teatros, de centros sociales, y de jardines de cerveza, quedarán igualmente sujetos a esta misma obligación, cualquiera que sea la hora en que desarrollen sus actividades.

Artículo Tercero: Queda asimismo prohibido, en las casas de vecindad, el funcionamiento de máquinas parlantes, como radios, fonógrafos, victrolas, electrólas, y sus semejantes, a cualquiera hora, en forma perjudicial para el vecindario, o sea que las voces o sonidos sean producidos fuertemente o en tono alto.

Artículo Cuarto: Las infracciones a que se refiere este Decreto serán penadas con multas de cinco a diez balboas o con la cancelación de los permisos que autorizan el funcionamiento de los mencionados aparatos.

Artículo Quinto: Queda derogado el Decreto 191 de 1941 y los artículos 6º y 7º del Decreto 56 de 1933; y se reforma el aparte a del artículo 2º de este último.

Artículo Sexto: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

FERNANDO ALEGRE.

El Secretario,

R. I. Ramírez.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 4 de Junio de 1943.

As. 4250. Escritura N° 548 de 20 de abril de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un globo de terreno a Sing Lloyd Lam.

As. 4251. Escritura N° 547 de 20 de abril de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un globo de terreno a William Ting Lam.

As. 4252. Escritura N° 734 de 3 de Junio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual John Franklin Phillips vende a Cristina Vilaseca de Cruet, la parte que le corresponde de la finca N° 13477 situada en esta ciudad.

As. 4253. Escritura N° 385 de 29 de Mayo de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Berna Marine de Scott declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y vende la finca a Victoria Hanzel.

As. 4254. Escritura N° 179 de 19 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se disuelve la sociedad "Compañía Comercial de Chiriquí S. A."

As. 4255. Escritura N° 777 de 2 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Maria del Rosario Sosa.

As. 4256. Escritura N° 3 de 16 de Febrero de 1943, del Consulado de Panamá en Nueva York, E.U. de A., por la cual John Anthony Seixas y otros, confieren poder especial a Julio Canavaggio.

As. 4257. Escritura N° 409 de 2 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Berna Marine de Scott reúne varias fincas de su propiedad, segrega un lote de terreno, declara mejoras sobre dicho lote y lo vende a Honorina Irazu de Browers.

As. 4258. Oficio N° 294 de 21 de Mayo de 1943, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Luis Antonio Morales.

As. 4259. Oficio N° 303 de 26 de Mayo de 1943, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la Antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Tomas Gede.

As. 4260. Oficio N° 306 de 27 de Mayo de 1943, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la Antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de José Antonio Castiño.

As. 4261. Oficio N° 307 de 27 de Mayo de 1943, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la Antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Antonio Elias Fernandez.

As. 4262. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2550 de 11 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Flora Concepcion Lam, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4263. Escritura N° 799 de 4 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Nicolás Zarak, vende dos fincas de su propiedad a José Antonio Sierra.

As. 4264. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2781 de 29 de Mayo de 1943, expedida por el Ministerio de Agri-

cultura y Comercio, a favor de Demetrio Fernández Guardia, domiciliado en esta ciudad.

As. 4265. Escritura N° 737 de 4 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Eduardo Sarmiento un lote de terreno situado en El Club Sabanas de esta ciudad.

As. 4266. Escritura N° 411 de 3 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Rivera Reyes vende a Joaquín Perurena una finca situada en Arraiján; y Leonor Alvarado de Lombardi declara cancelada una hipoteca.

As. 4267. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 998 de 9 de febrero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha-motor "RUFINA" de propiedad de Manuel Cambra, vecino de Panamá, República de Panamá.

As. 4268. Diligencia de fianza extendida el 4 de Junio de 1943, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca sobre una finca de la antigua Provincia del Darién para garantizar los perjuicios que pudiera causar la acción de secuestro propuesta por Reginald Fitzgerald Drakes contra el Day & Night Garage Corporation.

As. 4269. Escritura N° 194 de 12 de Febrero de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Cambra vende a Silverio Jaramillo la lancha-motor denominada "RUFINA".

As. 4270. Escritura N° 122 de 11 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Louly Deek de Malca vende la mitad de una finca de su propiedad a Moisés Malca.

As. 4271. Escritura N° 727 de 19 de Junio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Zahira Herrera de Herrera da en arrendamiento a Virginia Fong de Lee una finca en esta ciudad.

As. 4272. Escritura N° 695 de 23 de Mayo de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Isaza & Medina Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4273. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2776 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Suárez Márquez Cía. Ltda." domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERRÍ V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Contralor General de la República avisa a los interesados que se ha fijado para el día Viernes veinticinco (25) de Junio de 1943, a las diez de la mañana, el recibo de las propuestas para la confección de uniformes para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional. El pliego de cargos podrá conseguirse en la Contraloría General. Panamá, Mayo 26 de 1943.

CONTRALOR GENERAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Eduvigis Lezcano Sutra se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, once (11) de Enero de mil novecientos cuarentitrés.

"VISTOS:

"En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de conformidad con el artículo 1617 del Código Judicial, DECLARA:

1º.—Que está abierta la sucesión testamentaria de la que en vida fué Eduvigis Lezcano Sutra, desde el día veintidós (22) de Agosto de mil novecientos cuarentidós (1942), fecha de su defunción;

2º.—Que son herederos de la extinta Eduvigis Lezcano Sutra, sus sobrinas Marcelina Lezcano y Efigenia Lezcano y su hermano Zoila Lezcano;

3º.—Que es Albacea testamentario el señor Eduardo Morgan;

4º.—Que son tutores testamentarios de la heredera Zoila Lezcano las herederas Marcelina y Efigenia Lezcano.

"Se ordena que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

"Hágase comparecer al despacho al señor Eduardo Morgan para que si acepta el cargo de Albacea tome la debida posesión.

"Notifíquese.—(Fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) Candanedo.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días y copias de él se han entregado al interesado para que los haga publicar conforme lo ordena la ley.

David, 16 de Marzo de 1943.

J. M. Acosta.
Secretario ad-int.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Silvestre Quintero S., se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, dos (2) de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos que a la anterior demanda sobre petición de herencia, presentada por la señora Lilia Olivares viuda de Quintero, se acompaña la prueba legal de la defunción del causante Silvestre Quintero Segovia, y copia debidamente autenticada del testamento abierto por él otorgado, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fué don Silvestre Quintero Segovia, desde el día ocho (8) de abril último, fecha en que tuvo lugar su defunción;

"Segundo: Que es su heredera universal testamentaria, la señora doña Lilia Olivares de Quintero, cónyuge sobreviviente;

"Tercero: Que son albaceas testamentarios, la expresada señora Lilia Olivares de Quintero, y el señor Félix Olivares Contreras, en primero y segundo término respectivamente; y

"Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

"La albacea debe comparecer al Despacho a tomar la debida posesión del cargo.

"Notifíquese. (fdo.) A. Granados.—(fdo.) M. A. Pérez J.—Srio."

Y para los fines legales consiguientes, fijo este edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles y dos copias autenticadas, entrego al interesado para su correspondiente publicación.

David, 4 de Julio de 1941.

M. A. Pérez J.
Secretario.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas.

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Gregoria Ruiz de Valdivieso, se ha dictado un auto cuya parte conducente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, de acuerdo con el Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero:—Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Gregoria Ruiz de Valdivieso, desde el día diez y siete (17) de febrero de mil novecientos

veinte (1920) en que aparece haber ocurrido su fallecimiento en esta ciudad:

Segundo:—Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, su hija legítima que le sobreviva, señora Modesta Valdivieso de Serva:

Tercero:—Que es cesionario legal, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle a la señora Valdivieso de Serva, la señora Celina Chang Ortiz de Romero, de esta vecindad, a quien fueron traspasados a título de venta, y

Cuarto:—Que puede hacer valer sus derechos todo aquel que se considere con algún interés en la presente sucesión.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el correspondiente edicto emplazatorio; copia del cual se le entregará a la interesada para su publicación por tres veces, como lo tiene establecido la disposición en cita.

Notifíquese y cópiese.—Ignacio de L. Valdés.—El Secretario, J. Guillén.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles, entregándosele copia del mismo a la parte interesada para su publicación como se tiene ordenada.

Santiago, 16 de Junio de 1943.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario,

J. Guillén.

(Primera publicación).

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

“Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Señor Gobernador:—Yo, Martín Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, católico, agricultor, natural y vecino de Bajo Corozal, comprensión del Distrito de San Carlos, con Cédula de Identidad Personal N° 48-63 vengo a solicitar de Ud. título de propiedad, por compra, de un globo de terreno de propiedad de la Nación de 24 hectáreas con cinco mil metros cuadrados denominado Bajo Corozal en la Regiduría de El Espino. Corregimiento del mismo nombre en este Distrito y cuyos linderos son los siguientes: Norte, predio de Saturnino Sánchez y Camilino a la Galera; Sur, predio de Adolfo Coronado y Sociedad Colectiva; Este, predio de la Sociedad Colectiva, predio de Florentina Sánchez y tierras nacionales y Oeste, Río Corozal y predio de Saturnino Sánchez.—Acompaña la presente solicitud el plano de la mensura del terreno: declaraciones de testigos que comprueban que el terreno solicitado tiene más de veinte años de estar cercado y cultivado de árboles y pastos y el último recibo del pago de la Renta Agraria correspondiente al presente año.—Hago esta solicitud de conformidad con lo que dispone el Artículo 1° de la Ley 52 de 1933 y para el efecto acompaño a esta solicitud lo indicado en dicho artículo de Ley.—En espera de que esta solicitud merezca de ese Despacho la debida atención y se me resuelva favorablemente, me suscribo del señor Gobernador con todo respeto, S. Ato. y S. Servidor. (fdo.) MARTIN SANCHEZ.—Cédula 48-63.”

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSENENA.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc,

Pacífico George F

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de William Ramphay, de ha dictado una resolución que en parte dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

“VISTOS:.....

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión testamentaria de William Ramphay, desde el día 2 de Septiembre de 1942, fecha de su defunción y que es su heredera, conforme al testamento su hermana Evelyn Hendrichs y albacea el Dr. Julio Arjona Q., conforme al mismo testamento.

Por tanto, se ORDENA: Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan interés en esta sucesión que se tenga como parte al representante del Fisco para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario y que se fije y publique el edicto que ordena el Art. 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—Roberto Burgos, Srio. ad-int.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de 30 días hábiles, que se contarán desde su última publicación, hoy siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario ad-interim.

Roberto Burgos.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, Interino, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio cita y emplaza a los señores Luis Eustacio Fábrega y José Fábrega Barrera, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Despacho a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se les sigue como deudores morosos del Fisco por el impuesto sobre Inmuebles.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, 17 de Junio de 1943.

El Recaudador General de Rentas Internas, Interino,
CARLOS ALVARADO A.
Cédula N° 47-56.

El Secretario Ad-hoc,

Victor de la Rosa.
Cédula N° 47-2317.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

En el juicio seguido contra Bernardo Herrera, por hurto, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutoria dice así:

“Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinticuatro de mil novecientos cuarenta y tres.

“VISTOS:.....

“Por las razones expuestas, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes la sentencia consultada. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Luis A. Carrasco M.—J. D. Moscote.—A. Tapia E.—Andrés Guevara, Srio.”

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Bernardo Herrera, de 27 años de edad, colombiano, soltero, blanco, ayudante de chauffer y vecino que fue de esta ciudad, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia inserta.

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación).

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Junio 23 de 1943.

CUADRO NUMERO 124 DE 27 DE MAYO DE 1943			
Elias Angel S. A., ropa interior de algodón para hombres 19 bultos de Nueva York por...	2.202	Orleans por...	8.925
Elias Angel S. A., camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	575	The Texas Panama Inc., aceite lubricante 14 bultos de Nueva Orleans por...	224
Elias Angel S. A., casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	533	Rodolfo Estripeaut, amoníaco anhidro 15 bultos de Nueva York por...	348
Womack American Whiskey Co., botellas de vidrio ordinario vacías 3.615 bultos de Los Angeles por...	2.553	Cardoze L. Lindo, bobillos 8 bultos de Los Angeles por...	30
Womack American Whiskey Co., botellas de vidrio ordinaria vacías 5.160 bultos de Los Angeles por...	5.306	Cardoze y Lindo, refrigeradoras eléctricas y bombillos 15 bultos de Los Angeles por...	452
C. G. de Haseth Co., Emulsion de Scott 350 bultos de Nueva York por...	2.625	Almacenes Martinez S. A., cemento para techos (sellatodo) 3 bultos de Nueva Orleans por...	74
C. G. de Haseth Co., píldoras medicinales y jabón de Reuter 29 bultos de Nueva York por...	1.643	Julio Anzola S. A., alfalfa 324 bultos de Los Angeles por...	1.170
Panama Import y Export Cia., casimir de lana y algodón 1 bulto de Liverpool por...	524	Borna Hnos. Isaias Adames, machetes de acero 6 bultos de Nueva York por...	331
Dulcilio González N. dec. adic. dec. 8731 liq. 9910 pastillas Viole de San José Guatemala por...	530	H. M. Brighton Canadian Trade Commission, películas de cine 1 bulto de Nueva York por...	82
Tulio A. Gerbaud, hojas de papel filtro 1 bulto de Los Angeles por...	61	Cia. Kito Chen, cereales 17 bultos de Los Angeles por...	38
Ricardo Miró, cuero artificial 32 bultos de Nueva Orleans por...	1.592	A. Ferrer Co., servilletas higiénicas, algodón absorbente etc. 7 bultos de Nueva Orleans por...	968
Casa Zaido Ana de Monzó, juguetes de vidrio 43 bultos de Nueva York por...	321	Central de Lecherías S. A., botellas de vidrio ordinarias vacías 218 bultos de Los Angeles por...	1.343
Enrique Yumsan Román, pasta dentífrica Pepsodent,; calceda 26 bultos de Nueva York por...	648	Antonio Domínguez Hno., retazos de lona de algodón (lona) 7 bultos de Los Angeles por...	883
Agencias Pan Americanas S. A., bombillos eléctricos 1 bulto de Nueva York por...	SHR	Sueca Carlos A. Cowes Cia., lana de ceibo kapok bultos de Guayaquil por...	245
Casa Zaido, esmalte sapolin; tinta de lustre 17 bultos de Los Angeles por...	504	Auto Service S. A., herramientas mecánicas, autos etc., 18 bultos de Nueva York por...	1.152
Héctor E. Miranda, auto Oldsmobile Sedan motor No 619568 1 bulto por...	200	Nassim Alcalai, telas de seda artificial 7 bultos de San Pedro por...	2.799
L. C. Salazar, velas de cera 17 bultos de Nueva Orleans por...	170	Antonio Domínguez Hno., tejidos y frazadas de algodón 8 bultos de Los Angeles por...	1.223
Nassim Alcalai, telas de seda artificial 7 bultos de San Pedro por...	3.957	Cia. Servicios Eléctricos, artículos elect. porcelana etc., 18 bultos por...	874
Gargallo Hermanos y Co., carteras de cuero para escolares 3 bultos de Puntarenas por...	105	Antonio Domínguez Hno., telas, sábanas de algodón, telas de seda artificial etc., 5 bultos de Los Angeles por...	1.031
La Importadora S. A., harina de trigo Rey del Norte 379 bultos de Nueva York por...	788	Daisy León, máquina uso alimentos, estante de dulces etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	98
Cia. Henriquez S. A., whisky White Horse; y White Label 675 bultos de Los Angeles por...	12.990	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón y de seda artificial 5 bultos de Los Angeles por...	2.216
A. W. Neuman, cajas Suerets; frascos Fedros 3 bultos de Nueva Orleans por...	141	Antonio Domínguez Hno., retazos de lona y de algodón 8 bultos de Los Angeles por...	876
Samuel Friedman Inc., casimir de lana; pañuelos de lino; etc., 1 bulto de Liverpool por...	2.802	Almacenes Martinez S. A., ladrillos de vidrio 188 bultos de Los Angeles por...	786
Moisés Lajman, toallas de algodón 10 bultos de Manzanillo por...	325	E. A. Levy, casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	1.069
Moisés Lajman, toallas de algodón; camisetitas de algodón 13 bultos de Manzanillo por...	519	Almacenes Martinez S. A., papel de lija 14 bultos de Nueva Orleans por...	643
C. González Revilla y Hno., píldoras medicinales 2 bultos de Nueva York por...	300	Almacenes Martinez S. A., pintura prep. esmaltes y barnices 160 bultos de Nueva Orleans por...	1.255
Cia. Universal de Ventas S. A., muebles de mimbre; etc., 35 bultos de Limón por...	432	Cia. George See, ídolos chinos 50 bultos de Los Angeles por...	264
La Importadora S. A., sopa vegetal en latas 75 bultos de Nueva York por...	345	Hermoso y Martinez, agua de colonia 1 bulto de Nueva Orleans por...	96
Auto Service S. A., dec. adic. a la No 8623 y Liq. 8484 aces. autos 25 bultos de Nueva Orleans por...	227	Anibal Vallarino, madera de eucalipto para mioses 750a bultos de Guayaquil por...	2.071
Enrique Halphen Co. Inc., sales efervescentes 5 bultos de Liverpool por...	113	Cia. Azucarera La Estrella, hilo de algodón 1 bulto de Nueva York por...	110
Felix B. Maduro S. A., pipas para fumar de ratos de madera 1 bulto de Liverpool por...	471	M. Lajman, camisas, calzones (slacks) de algodón etc., 3 bultos de Nueva York por...	608
Felix B. Maduro S. A., lámparas eléctricas 2 bultos de Los Angeles por...	176	Ministerio de Salubridad y O. Publ., trituradora de piedra 10 bultos de Nueva Orleans por...	25.761
Felix B. Maduro S. A., juguetes de madera 15 bultos de Nueva York por...	242	Gobierno de Panamá, secc. carabinos: camión white mot. 5910, 5913, y bodes de 2 1/2 yard. cubica para camiones 27 bultos de Nueva Orleans por...	19.541
Hospital Santo Tomas, instrumentos quirúrgicos, etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	180	Barletta y Arosemena, salsa de tomate empuesta 50 bultos de San Francisco por...	101
Hospital Santo Tomas aparato rayo X con útiles y accesorios etc., 20 bultos de Nueva			

Antonio Dominguez Hno., tejidos y toallas de algodón 7 bultos de Los Angeles por	1.068	La Villa de Paris. M. Schultz, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	605
M. T. R. de Chial, lápices de grafito 5 bultos de Nueva York por	486	Swift y Cia., cocktail de frutas en conserva; etc., 294 bultos, de San Francisco, por	1.422
The Army y Navy Stores, insignias doradas, plateadas y de plata 2 bultos por	2.826	Swift y Cia., guisantes en conservas en latas; etc., 125 bultos, de San Francisco, por	368
Luis Almillategui, auto Plymouth Sedán usado mot. pj-240.226 1 bulto por	50	Luis Carlos Chambonet, carteras de cuero para señoras, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	2.165
C. y F. Wilson, guitarras, pipas de fumar, carteras de cuero para señoras etc. 3 bultos de Manzanillo por	779	Sosa Hermanos Ltda., cremas para el cutis; polvos para la cara, 9 bultos, de Nueva York, por	176
Silvestre y Brostella, vermouth Chuzano 71 bultos de Valparaíso por	408	Luis Angelini, whisky Canadian Club; etc., 475 bultos, de Los Angeles, por	4.827
Cia. Henriquez S. A., whisky White Horse, 200 bultos de Los Angeles por	4.080	Luis Angelini, whisky Canadian Club; etc., 25 bultos, de Los Angeles, por	242
Homsany Hnos., tejidos de seda stamp. y de algd. etc., 5 bultos de Los Angeles por	1.167	Fábrica Nacional de Calzado, cueros cortidos para calzados, 2 bultos, de Liverpool, por	3.162
Antonio Dominguez Hno., lona y tejidos de algodón 4 bultos de Los Angeles por	886	Katie C. de Klieman, radios marca Howard y Hallicraft x257, 2 bultos, de Nueva York, por	115
Luis F. Pérez, jarabes para la tos, 1 bulto de Habana por	1.018	Heurtematte y Cia., tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	281
José Cabassa, palatol, ext. malta con hemoglobina, irradiol etc. 9 bultos de Nueva York por	562	Heurtematte y Cia., artículos de vidrio de uso doméstico, mat. prop., 28 bultos, de Nueva York, por	883
Luis F. Pérez, Crippol 8 bultos de Habana por	726	Heurtematte y Cia., tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	417
Antonio Dominguez Hno., sobrecamas de rayón, tejidos, cretonas de algodón etc., 6 bultos de Los Angeles por	1.018	Casa Chen, aceitunas verdes, 35 bultos, de San Francisco, por	117
CUADRO No. 125 — MAYO 28 DE 1943			
Panamá Dental Depot, material para uso en clínicas dentales, 4 bultos, de Nueva York, por	832	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, habichuelas, jugo de tomate en conserva, fruta y ensalada, San Francisco, por	559
Endara Riba, S. A., cereales alimenticios, 150 bultos, de Los Angeles, por	420	Casa Chen, bacalao, 17 bultos, de San Francisco, por	406
Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 5 bultos, de Los Angeles, por	1.616	Pan Chung, carbón mineral, 1/2 ton. por	15
Fábrica Nacional de Colchones, tela de algodón floreada, 4 bultos, de Los Angeles, por	912	El Corte Inglés, S. A., casimir de lana, 2 bultos, de Liverpool, por	2.939
A. S. Abadi, Victor Azrak, telas de seda artificial, 4 bultos, de San Pedro, por	1.648	El Corte Inglés, S. A., casimir de lana, 5 bultos, de Liverpool, por	7.199
Tropical Motors Inc., motor Pontiac No. 6-550652, 1 bultos, por	60	Mariana Aued, sombreros de paja, fieltro, cartera de telas para señoras, etc., 5 bultos, de Nueva York, por	399
Fidanque Hermanos e Hijos, desinfectante Kreso Dip., 156 bultos, de Nueva Orleans, por	729	Serafin Achurra, alfombras, 3 bultos, de Glasgow, por	352
Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 6 bultos, de Los Angeles, por	1.144	Bazar Panamá, sombreros de fieltro para hombres, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.292
Cardoze y Lindo, carburador para estufa ingle, 1 bulto, de Los Angeles, por	39	El Corte Inglés, S. A., casimir de lana, 1 bulto, de Liverpool, por	1.255
Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón (bogotana); etc., 8 bultos, de Los Angeles, por	900	El Corte Inglés, S. A., drill de algodón, 9 bultos, de Nueva York, por	2.534
José María Alvarez, carteras de tela para señoras, 2 bultos, de Nueva York, por	162	El Corte Inglés, S. A., tejidos de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por	1.278
Homsany Hermanos, retazos de gabardina de algodón, etc., 4 bultos, de Los Angeles, por	1.428	El Corte Inglés, S. A., casimir de lana, 3 bultos, de Liverpool, por	5.346
Carlos A. Cowes y Co., taca prioxilina, etc., 17 bultos, de Nueva Orleans, por	257	Hasmco, S. A., carro usado Chevrolet Sedán, mot. AC-90460, 1 bulto, por	460
Alberto Lindo, vajilla de loza, 62 bultos, de Nueva Orleans, por	476	N. M. Bessan, plantillas para calzado, 2 bultos, de Los Angeles, por	323
Julio J. Varela y Co. Ltda., vestidos de rayón para señoras, 1 bulto, de Nueva York, por	278	Wallington y Arango, empaquetadura y accesorios para autos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	1.017
Luis Angelini, whisky Haig y Haig Five Star, 40 bultos, de Los Angeles, por	948	Herrera Trucking Co., llantas usadas y tubos usados, 14 bultos, por	486
Luis Angelini, whisky Haig y Haig Five Star, 10 bultos, de Los Angeles, por	257	Melecio A. de Lima, pintura preparada, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	178
Luis Angelini y Co. Ltda., whisky Dewar's White Label, 90 bultos, de Los Angeles, por	2.024	Kodak Panamá Ltda., películas de cine, cámaras fotográficas, etc., 39 bultos, de Nueva Orleans, por	10.412
Luis Angelini, whisky Johnnie Walker Red Label, 10 bultos, de Los Angeles, por	218	Kodak Panamá Ltda., películas de cine, y radiográficas, etc., 36 bultos, de Nueva Orleans, por	8.275
Luis Angelini, whisky White Horse, 100 bultos, de Los Angeles, por	315	Panamá 25 Centavos, portaretratos, bandejas de espejo de vidrio, etc., 8 bultos, de Nueva York, por	666
Boyd Bros., papel para mimeógrafo, 21 bultos, de Nueva Orleans, por	519	De Lima Cia. Ltda., remolachas, frijoles, maíz, guisante, etc., 105 bultos, de San Francisco, por	467
I. L. Maduro, S. A., juegos de mesa de materias ordinarias, 3 bultos, de Los Angeles, por	92	Esteban Durán Amat, S. A., vinos blanco, Jerez, oporto, etc., 238 bultos, de Valparaíso, por	1.710
Roberto Pérez, altavoces de sonidos para cinematografías, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.050	R. Moreno Correa, jugos de manzanas, 25 bultos, de San Francisco, por	71
Moisés Chayo, mantasucia de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	495	Varela y Fong Ltda., aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por	236
The Wholesale Tire y Supply, servilletas y vasos de papel, etc., 133 bultos, de Los Angeles, por			

Varela y Fong Ltda., aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por	236	geles, por	278
Alfredo Burgos, auto Packard Sedan, mot. E-9.230, 1 bulto, por	800	Almacenes Martinz, S. A., tornillos, arandelas y tuercas, 24 bultos, de Manzanillo, por	457
Villa de Paris, vestidos de rayón para señoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	347	O. Ramirez H., Alejandro Arce, novillos vacunos en pie, 100 bultos, de Corinto, por	2.580
The Office Service Co., papel manila, 2 bultos, de Nueva York, por	118	Endara Riba, S. A., melocotones, ciruelas, y ensalada de fruta, 175 bultos, de Los Angeles, por	630
Julio Pasquel, tejido de seda y tropical lana para vestidos, 1 bulto, de Liverpool, por	722	Endara Riba, S. A., aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por	236
Endara Riba, S. A., maíz tierno en latas, 100 bultos, San Francisco, por	270	Gargallo Hnos. Co., camisetas de algodón y ropa interior de rayón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.182
Angel Sasoon Cia., jugo y salsa de tomate, 60 bultos, de San Francisco, por	115	Cia. Colgate Palmolive Peat, polvos de talco, 213 bultos, de Nueva York, por	2.298
Ezra Dabah Co., frazadas de algodón, 9 bultos, de Los Angeles, por	353	M. Harari, zapatos de cuero para hombres, 30 bultos, de Manzanillo, por	2.208
Ezra Dabah Co., frazadas de algodón, 11 bultos, de Los Angeles, por	1.015	Cia. Kito Chen, cebollas, 100 bultos, de Los Angeles, por	426
Jesús y Domingo Varela, guisantes en latas, 25 bultos, de San Francisco, por	116	José Wong, pasta dental, polvo de talco, agua de tocador, etc., 54 bultos, de Nueva York, por	985
Corp. Universal de Export., cuchillas para máquinas de afeitar, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	12.060	El Corte Inglés, S. A., telas de seda artificial, 2 bultos, de San Pedro, por	883
Rockgas, Carlos A. Muller, S. A., cemento Portland, 5.000 bultos, de Los Angeles, por	2.602	Bazar del Niño, bolsas de papel sin impresión, 23 bultos, de Nueva York, por	120
Octavio Valencia, mangos de madera para fábrica de escobas, 35 bultos, de Los Angeles, por	143	Raimundo Menéndez, tacones de madera y de caucho, 12 bultos, de Barranquilla, por	819
Clay Products Co., materia química para la fabricación de azulejos, 32 bultos, de Nueva York, por	2.133	C. G. de Haseth C., píldoras Williams y unguento medicinal, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	213
Almacén General del Gobierno, cemento, 30.000 bultos, de Los Angeles, por	16.640	C. G. de Haseth Co., aceite y bálsamo de Benjamín, 15 bultos, de Kingston, por	377
Almacén General del Gobierno, cemento, 20.000 bultos, de Los Angeles, por	11.090	C. G. de Haseth Co., cianuro en polvo, calamina preparada con agua oxigenada, etc., de Nueva York, por	247
Sucesores de Carlos A. Cowes y Co., pasto prensado seco, 252 bultos, de Guayaquil, por	459	C. G. de Haseth Co., pastillas medicinales, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	342
Corporación Universal de Exp., laca para canchas de béisbol, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	125	C. G. de Haseth Co., gotas medicinales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	216
J. y Domingo Varela y Co., salsa de tomates, 40 bultos, de San Francisco, por	119	C. G. de Haseth Co., píldoras medicinales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	441
		C. G. de Haseth Co., Agarol, linimento Sloan, jarabe para la tos, etc., 67 bultos, de Nueva York, por	1.413
		C. G. de Haseth Co., Regulador Gesteira y Ventre Livre, 25 bultos, de Los Angeles, por	1.240
		C. G. de Haseth Co., Cresol, agua oxigenada, calomel, acetona, etc., 35 bultos, de Nueva York, por	399
		Victor Azrak, chenille de algodón (sobracamas), 7 bultos, de Los Angeles, por	896
		Victor Azrak, pañuelos de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	467
		Victor Azrak, camisetas de khaki para hombres, 1 bulto, de Los Angeles, por	255
		Luis E. Uribe, pastillas, soda cáustica, etc., 284 bultos, de San Francisco, por	1.766
		C. González Revilla Hnos., aceite de bacalao y extracto de malta, 49 bultos, de Nueva Orleans, por	354
		Banco Agro-Pecuario e Ind., azúcar blanca refinada, 800 bultos, por	4.090
		Corp. Universal de Export., madera, 1 bulto, de Cartagena, por	370
		Ezra Dabah Co., telas y drill khaki de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por	1.187
		Alejandro Arce, novillos en pie, 247 cabezas, de Corinto, por	6.651
		El Corte Inglés, S. A., telas de rayón artificial, 4 bultos, de Los Angeles, por	3.292
		Cia. Importadora Dental, S. A., anestesia dental (minimax), 1 bulto, de Los Angeles, por	221
		Wolf Karmelek, vaselina jalea de petróleo, etc., 45 bultos, de Nueva Orleans, por	474
		Star and Herald Co., tinta para periódico, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.479
		C. González Revilla y Hno., aceite de hígado de bacalao con extracto de malta, etc., 72 bultos, de Nueva Orleans, por	493
		Acher y Co., Alberto Mizrahi, drill de algodón, 16 bultos, de Rio de Janeiro, por	1.512
		Novidades Antonio, S. A., carteras de algodón y de seda; de imitación cuero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	156
Aristides Romero, cebollas, 150 bultos, de Los Angeles, por	639		
Antonio Martínez, tapas para inodoros, sillas, butacas de madera, etc., 6 bultos, de Barranquilla, por	74		
Froilan Arce, Estación Los Angeles, repuestos para autos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	458		
F. P. Walters, pomada para el cabello, polvos de talco, crema, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	93		
Cia. Importadora Dental, S. A., articulos y útiles dentales, 1 bulto, de Nueva York, por	136		
Luisa Aguilar, articulos religiosos para uso del culto católico, 1 bulto, de Nueva York, por	4		
Moisés Chayo, telas de rayón, 4 bultos, de Los Angeles, por	2.723		
Moisés Chayo, telas de rayón, 4 bultos, de Los Angeles, por	3.048		
Cia. Cyrrus, S. A., champagne francesa extra seco, 24 bultos, de San Francisco, por	1.687		
Hounsny Hnos., organdi estampado, toallas, telas estampadas de algodón, etc., 28 bultos, de Manzanillo, por	11.500		
C. G. de Haseth Co., medicina para niños "Alkinson", 1 bulto, de Liverpool, por	157		
C. G. de Haseth Co., tónico medicinal, 10 bultos, de Liverpool, por	380		
Luis Lee Fong, máquina para hacer fideos, 1 bulto, de San Francisco, por	360		
Felipe Velarde, madera usada, 1 lote, por	200		
Agencia Lumina, bombas hidráulicas, 2 bultos, por	522		
Gilberto Brid, whisky Canadian Club, 500 bultos, de Los Angeles, por	4.958		
A. Ferrer, dec. adic. dec. 9930 y lig. 9970, servilletas sanitarias, 60 bultos, de Nueva York, por	390		
Pan Amer. Stand. Brands Inc., pastillas de Levadura Fleischmann, 12 bultos, de Los An-			

CUADRO No. 127 — JUNIO 19 DE 1943

N. Alacalay, A. S. Abadi, botones de pasta y papel estilo Milo, 6 bultos, de Nueva Orleans, por		bultos, de San Francisco, por	75
Ezra Dabah y Co., redecillas de algodón (tul), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	513	Cia. Universal de Ventas, Espinosa y Torres, madera aserrada, 685 bultos, de Puerto Limón, por	157
Jacobo Entebi, telas de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	397	Sección de Materiales y Compras, Hospital Santo Tomás, frascos vacíos y tapas de vidrio, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	222
Barietta y Arosemena, espárragos en latas, 45 bultos, de San Francisco, por	864	Esteban Durán Amat, bolsas de papel, 30 bultos, de Los Angeles, por	122
Womack American Whisky Co., etiquetas de papel (litografiadas), 2 bultos, de Los Angeles, por	299	Aristides Romero, polvos de talco, brillantina, cepillo de dientes, etc., 40 bultos, de Nueva York, por	792
George L. Maduro Sues. Ltda., camisas y vestidos de baño de algodón, 4 bultos, de Los Angeles, por	105	Luis E. Uribe, legumbres en latas y en sobros, y jugo de tomates, 138, San Francisco, por	692
Lindo y Maduro, G. L. Bertsak, sacos de papel Kraft, 12 bultos, de Los Angeles, por	1,062	Luis E. Uribe, legumbres en latas y levadura en polvo, 167 bultos, de San Francisco, por	639
Julio Canavaggio, S. A., whisky escosés Ballantines, 20 bultos, de San Francisco, por	113	Cia. de Kito Chen, habichuelas en latas, 50 bultos, de San Francisco, por	221
Julio Canavaggio, S. A., whisky escosés Ballantines, 25 bultos, de San Francisco, por	446	C. A. González, confecciones planas y tela de Damasco de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	139
Cia. Ah Chu, S. A., tinta para escribir, 25 bultos, de Los Angeles, por	558	Cia. Kito Chen, encurtidos, 210 bultos, de San Francisco, por	903
Banco Agro Pecuário e Ind., alcohol puro de 95°, Puntarenas, por	297	Icaza Cia. Ltda., ácido sulfúrico, 2 bultos, de Nueva York, por	173
Banco Agro Pecuário e Ind., papas, 310 bultos, de Los Angeles, por	5,659	Cia. Santeña de Licores, corchos de botellas, 6 bultos, de San Francisco, por	407
Banco Agro Pecuário e Ind., llantas y tubos, 6163 bultos, de Los Angeles, por	1,020	E. A. González, cristalería, loza, azafates de madera, etc., 108 bultos, de Los Angeles, por	746
Panamá American, pieza para mesa de acero destinada a imposición de periódico, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	50,000	Chambonett, zapatos para señoras, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	400
I. L. Maduro Jr., polvos de tocador, 1 bulto, de Los Angeles, por	290	Varela y Cia., bolsas de papel, 130 bultos, de Los Angeles, por	545
I. L. Maduro Jr., perfumes finos, 4 bultos, de Los Angeles, por	197	C. González Revilla y Hno., jalea de petróleo; pomada perfumada; etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	140
Amado y Cia., S. A., aceite mineral, ácido fénico, sal de Epson, etc., 16 bultos, de Nueva York, por	4,858	Cia. Panameña de Calzado, S. A., cordones y hebillas para calzado; etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	373
I. L. Maduro Jr., S. A., máquina marcadora complica, 2 bultos, de Los Angeles, por	38	La Importadora, S. A., cepillos para dientes, 3 bultos, de Nueva York, por	265
Panamá American, metal para linotipo, 18 bultos, de Nueva York, por	280	Panamá Import y Export Co., sombreros de algodón para hombres, 16 bultos, de Nueva York, por	1,110
I. L. Maduro Jr., S. A., fósforos de cartón, 2 bultos, de Los Angeles, por	492	Cia. George See, S. A., cartuchos o bolsas de papel, 165 bultos, de Los Angeles, por	694
I. L. Maduro Jr., S. A., perfume fino, 8 bultos, de Los Angeles, por	50	M. Mercedes Chen de Chen, Casa Chen, bolsas de papel Kraft, 600 bultos, de Los Angeles, por	2,649
Gargallo Hnos., telas de seda artificial, 4 bultos, de San Pedro, por	11,425	Cia. Ah Chu, S. A., bacalao, 18 bultos, de San Francisco, por	450
I. L. Maduro Jr., S. A., corrales, colgadores de madera, juguetes, etc., 4 bultos, de Los Angeles, por	2,344	Cia. Ah Chu, S. A., frutas para ensalada en latas y frascos de vidrio, etc., de San Francisco, por	257
Carlos R. Rodríguez, carro auto usado Chevrolet Sedan, mot. AA-257, por	1,419	Miguel Anguizola, ácido tartárico; cremor tartárico, 2 bultos, de Los Angeles, por	65
Alberto Richa, Casa Richa, bolsas de papel sin impresión, 42 bultos, de San Francisco, por	700	Wallington y Arango, S. A., repuestos para autos, 4 bultos, de Los Angeles, por	397
E. A. González, muebles de sala tapizados, 7 bultos, de Los Angeles, por	240	Agencias Lumina, herramientas; planta eléctrica; etc., 30 bultos, por	1,464
Roberto Evans, radio usado serie J-1989201, 1 bulto, de Barranquilla, por	412	García Rubio y Cia., telas de seda artificial, 3 bultos, de San Pedro, por	1,625
	13	Barietta y Arosemena, S. A., legumbres en latas, 25 bultos, por San Francisco, por	150
		Barietta y Arosemena, S. A., servilletas de papel, 35 bultos, de San Francisco, por	170
		Mariano Arosemena y Cia. Ltda., polvos de talco aromatizados perfumados, 23 bultos, de Nueva York, por	222
		Barietta y Arosemena, bacalao, 18 bultos, de San Francisco, por	450
		Horacio Icaza, fonógrafos automáticos usados, para ser operados por monedas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	517
		Angel Sassoon y Cia., remolachas en frascos de vidrio; etc., 125 bultos, de San Francisco, por	161
		Almacenes Martínez, S. A., cemento Portland, 1,000 bultos, de San Francisco, por	549
		Dora A. de la Guardia, almohadillas para rizar el cabello; etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	255
		Cia. Pan Americana de Orange Crush, jugo de tomates en latas, 75 bultos, de San Francisco, por	153

CUADRO No. 128 — JUNIO 2 DE 1943

E. A. González, muebles de sala tapizados, 8 bultos, de Los Angeles, por	
E. A. González, artículos de loza y de cristal, 29 bultos, de Los Angeles, por	
E. A. González, efectos personales, 3 bultos, de Los Angeles, por	
E. A. González, alfombras de algodón, 4 bultos, de Los Angeles, por	
Ministerio de Hacienda y Tesoro, hospital José de Obaldía, esterilizadores, 1 bulto, de Los Angeles, por	
Sección de Materiales y Compras, Instituto Nacional, instrumentos y aparatos científicos, etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	
Ministerio de Salubridad, Sección de Salubridad, cápsulas de sulfato de quinina, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	
Ministerio Agrario y de Comercio, arados, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	
Silvestre y Brostella Cia. Ltda., coñac tres cepas, fundador, etc., 120 bultos, de Habana, por	
Casa Ceferín, salsa preparada de mesa, 50	

Abcood y Ghitis, servilletas de papel, 100 bultos, de San Francisco, por		les, lava-ojos de cristal, etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por	190
Armour y Cia. Ltda., habichuelas en latas, 150 bultos, de Los Angeles, por	680	Hermoso y Martinez, camisas de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	164
Armour y Cia. Ltda., salsa de tomates compuesta en frasco de vidrio, etc., 22 bultos, de San Francisco, por	722		
E. P. Van Kwartel, crema Hinds para la cara, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	599	CUADRO NUMERO 129 DE 3 DE JUNIO DE 1943	
Antonio Martinez M., píldoras, pastillas, ungüento medicinales, etc., 14 bultos, de Barranquilla, por	89	Cia. Kito Chen S. A., guisantes espárragos en latas, fruta cons., 87 bultos de San Francisco por	395
Heurtematte Cia., camisas Sport de algodón y seda artificial, payamas de algodón, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	1.473	Cia. Kito Chen S. A., salsa inglesa y platos de cartón 140 bultos de San Francisco por	231
S. A. Villegas, mezcla de cereales para gallinas, 310 bultos, de Los Angeles, por	1.492	Cia. Ah Chu S. A., vasos de papel 100 bultos de Los Angeles por	819
Morrison Novelties, etiquetas de papel engomado, surtido de papel de seda, 4 bultos, de Nueva York, por	962	Luis E. Uribe, vasos de papel, 30 bultos de Los Angeles por	258
Luis Bettsak, camisas de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	28	Jaime Blaser, medias de rayón para señoras, etc., 1 bulto de Nueva York por	566
José María Alvarez, camisas y vestidos de rayón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	147	La Importadora S. A., harina de trigo 250 bultos de Los Angeles por	800
Almacén "Blanca Nieve", polvos de talco, brillantina, polvo para la cara, etc., 39 bultos, de Nueva York, por	560	Pascual y Quinzada, harina de trigo 300 bultos de Los Angeles por	950
Gargallo Hno. Co., centros de mesa, bandejas, tazones de vidrio, etc., 6 bultos, de Los Angeles, por	802	Raul Olmos Gutiérrez, vidrios para ventanas y curvados 5 bultos de Los Angeles por	296
Paramount Films, S. A., películas de cine, 10 bultos, de Kingston, por	1.153	Cerveceria Nacional S. A., ácido sulfúrico 12 bultos de Manzanillo por	233
Casa Chial, S. A., harina de trigo, 150 bultos, de Los Angeles, por	836	Cerveceria Nacional S. A., escobillones de cerda caballar 9 bultos de Manzanillo por	1.763
Paramount Films, S. A., películas de cine, 1 bulto, de Curacao, S. A., por	461	Cerveceria Nacional S. A., botellas vacías de vidrio 1600 bultos de Manzanillo por	5.327
La Importadora, S. A., barquillos para helados, 180 bultos, de Los Angeles, por	250	Johan Van Der Hans R., artículos de vidrio para usos de familia 11 bultos de Nueva York por	99
S. A. Villegas, medicinas nacionales (Pectoral San Andrés), 8 bultos, de Cartagena, por	395	Johan Van Der Hans R., tabletas medicinales; perlas trigol; etc., 4 bultos de Los Angeles por	496
Antonio Pino R., auto usado Plymouth Sedan, mot. P-14.82730, 1 bulto, por	120	Casa Celerin, aceitunas en conservas 25 bultos de Los Angeles por	159
Unifico, S. A., harina de trigo, 300 bultos, de Nueva York, por	300	Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 150 bultos de Los Angeles por	498
Cia. Panameña de Ventas, equipo cinematográfico completo, 17 bultos, de Manzanillo, por	801	Womack American Whisky Co., cartón corrugado en láminas 808 bultos de Nueva Orleans por	1.714
S. Charón y Cia. Ltda., perfumes finos, brillantina y talco, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	7.581	Abraham Ezra Savhi, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	950
Bazar Madrid, camisas de algodón, 8 bultos, de Los Angeles, por	185	Homero Ayala P., tabletas, ungüento y polvos medicinales 2 bultos de Los Angeles por	641
B. L. Levy, cigarrillos, 70 bultos, de Los Angeles, por	929	M. A. Olivares, Ferreteria Chiricana, serruchos de acero; etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	485
Feng Long, carbón de piedra, 1/2 tonelada, por	1.603	Cia. Panameña de Muebles S. A., bolsas de papel empaque 30 bultos de San Francisco por	368
Moisés Chayo, maletas de cartón, 7 bultos, de Liverpool, por	15	Endara Riba S. A., vasos de papel 100 bultos de Los Angeles por	819
Chen How Tack, carbón mineral, 1/4 ton., por	793	Esteban García, bacalao 15 bultos de San Francisco por	375
La Oficina Moderna, papel Bond y para mimeógrafo, 145 bultos, de Nueva Orleans, por	7	Cosa Hnos. Ltda., blanco, liqdo, tenic y limpiar calzado 40 bultos de Nueva Orleans por	119
Felix B. Maduro, juguetas de madera y cemento (goma de pegar), 2 bultos, de Los Angeles, por	2.349	Cia. Ind. y Comercial S. A., polvo de talco 66 bultos de Valparaíso por	220
Virgilio Mirones, auto Studebaker Sedan, mot. usado D-99.785, 1 bulto, por	189	Rodolfo Endara, nabos, limones, remolachas, lechugas, etc., 82 bultos de Los Angeles por	398
A. Ferrer Co., extracto de malta Kepler, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	300	Mario Galindo, cemento Portland 5.000 bultos de Los Angeles por	2.729
Casa Sport, Antonio C. Rodríguez, arcos de seguetas, picaporte de acero, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	340	Casa Ahfú, jengibre, raíces de bambú, abalone latas etc. 23 bultos de San Francisco por	1.072
Luis Blanco, Almacenes El Globo, vestidos de seda artificial para señoras, 6 bultos, de Nueva York, por	570	Panamá Agencies Co., Luis Angelini, vino espumoso champaña 250 bultos de Valparaíso por	3.250
Aristides Romero, bolsas de papel 200 bultos, de Los Angeles, por	1.072	A. Ferrer Co., tabletas etisil, ext. fluido b. tranquilo etc., 13 bultos de Los Angeles por	972
Jorge Milas, harina de trigo, 320 bultos, de Los Angeles, por	803	Luis E. Uribe, bacalao seco y aceitunas 42 bultos de San Francisco por	659
Kodak Panamá Ltda., utensilios para laboratorios, propios para químicos, 2 bultos, de Los Angeles, por	303	J. Vander Hans R., cianuro de potasio, carbón animal polvo etc., 2 bultos de Liverpool por	155
W. H. Doel, crema desodorante y desodorante en polvo, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	216	J. A. Torrente Endara Riba S. A., goma de masear marca "duplex" 21 bulto de Nueva Orleans por	549
A. Ferrer Co., medidas graduadas, urina-	501	Endara Riba S. A., galletas de soda y de dulce 140 bultos de Nueva Orleans por	792
		Almacenes Martinez S. A., madera acepillada 1222 de Nueva Orleans por	2.215
		Ezra Dabak Co., toallas de algodón 7 bultos de Nueva Orleans por	599
		Jesús y Domingo Varela, bacalao 18 bultos	

tos de San Francisco por...	450	leons por...	235
Jesús y Domingo Varela, harina de trigo		Fusobio A. González, espejos ordinarios y	
300 bultos de Los Angeles por...	950	finos 34 bultos de Los Angeles por...	4.439
Cia. Avila S. A., vasos de papel, 20 bultos		Carlos de la Guardia, espejos finos y ordi-	
de Los Angeles por...	245	narios 2 bultos de Los Angeles por...	436
Constantino Kalenkeris, aceitunas 5 bultos		Carlos de la Guardia linóleos 29 bultos de	
de San Francisco por...	137	Los Angeles por...	55
Moisés Chayo, camisetas y camisas de al-		Almacén de Muebles Panamá, espejos de vi-	
godón 27 bultos de Manzanillo por...	4.724	drio y finos, 4 bultos de Los Angeles por...	618
Banco Nacional, Moisés Chayo, telas, saba-		Florentina Oller de Lomedico, partes para	
nas, fundas y camisas de algodón etc., 34 bul-	5.631	radios 71 bultos por...	77
tos de Manzanillo por...			
Banco Nacional Moisés Chayo, camisas de al-			
godón 19 de Manzanillo por...	2.635		
Womack American Whisky Co., botellas va-			
cias de vidrio ordinario 3.550 bultos de Nueva			
Orleans por...			
Cia. Avila S. A., harina de trigo 200 bultos	1.911	García Ltda., harina de trigo, 3.200 bultos,	
de Los Angeles por...	620	de Nueva Orleans, por...	8.397
Badi Kourany, tejidos de algodón y rayón,		Endara Riba, S. A., papas, 350 bultos, de	
y de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	919	Los Angeles, por...	1.225
Cia. La Importadora, Lacaño seco 17 bultos		Endara Riba, S. A., lechugas, huevos y ce-	
de San Francisco por...	406	bollas, 425 bultos, de Los Angeles, por...	2.122
Elliot Fish J. L. Salas, cintas máq. escribir,		George L. Maduro Sucs. Ltda., vestidos de	
papel, carbón 1 bulto de Nueva Orleans por...	373	baño de seda de algodón y de lana, 5 bultos,	
Almacenes Martín S. A., válvulas de latón	642	de Los Angeles, por...	2.532
4 bultos de Nueva Orleans por...		Antonio Domínguez Hno., tejidos de algo-	
Cervecería Nacional S. A., cristalería para	45	dón, 6 bultos, de Nueva Orleans, por...	965
lab. uocianato potasio etc., 2 bultos de Nueva	916	Rodolfo Guillén, espejos de vidrio con tra-	
York por...		bajo, 7 bultos, de Los Angeles, por...	1.054
Antonio Domínguez Hnos., tejidos de algo-		Pérez y Gómez Cia. Ltda., vidrios para	
dón, 3 bultos de Los Angeles por...		ventanas y doble grueso curvada, 7 bultos, de	
Antonio Domínguez Hnos., pañales, sobrecam-		Los Angeles, por...	406
as de algodón, y sobrecamas de rayón 9 bul-	1.454	Alfredo O. Boyd, tabletas, ungüento y pol-	
tos de Los Angeles por...		vos medicinales, 2 bultos, de Los Angeles, por...	547
Antonio Domínguez, tejidos de algodón 6	1.001	Enrique Simhon, Bazar Panamá, chinelas	
bultos de Los Angeles por...	560	para hombres, 5 bultos, de Los Angeles, por...	345
R. W. Hebard Co. Inc., soldadura 1 lot. por		Novey y Luttrell Inc., refrigeradora "Nor-	
Antonio Domínguez Hnos., frazadas de al-	992	ge" usada, 1 bulto, de Los Angeles, por...	200
godón 12 bultos de Nueva Orleans por...		Ezra Dabab Co., tejidos y camisetas de algo-	
Antonio Domínguez Hnos., confecciones pla-	1.307	dón, 9 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.043
nas de algodón 10 bultos de Los Angeles por		Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta dental,	
Có La Estrella S. A., harina de trigo 1.000	2.560	polvo de talco, agua de tocador, etc., 21 bul-	
bultos de Nueva Orleans por...		tos, de Nueva York, por...	379
Silv y Brostella Ltda., whisky King Wil-	394	Hotel Internacional, sillas, 25 bultos, de Nue-	
liam 20 bultos de Los Angeles por...		va Orleans, por...	249
Silv y Brostella Ltda., whisky King Wil-	493	Barletta y Arsemena, aceite vegetal comes-	
liam 25 bultos de Los Angeles por...		tible, 40 bultos, de Nueva Orleans, por...	300
Silv y Brostella Ltda., whisky escoces Haig	155	Novey y Luttrell Inc., camiones usados, mot.	
y Haig 7 bultos de Los Angeles por...		GRD-233-54, 258; 329; G3D-233-53-797; 580;	
Max Baigelmann, dril de algodón 7 bultos	1.594	y lantias, 4 bultos, por...	4.000
de Los Angeles por...		Sección de Materisies y Compras, G. P., ce-	
Julia Tribaldos de Lombardi, espejos de vi-	387	mento, 30.000 bultos, de Los Angeles, por...	34.500
dro 4 bultos de Los Angeles por...		Central de Lecherías, leche desnatada en poi-	
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de	178	vo al natural, 30 bultos, de Buenos Aires, por	
hierro, 1 bulto de Nueva Orleans por...		Salomón Acoca, cortinas de algodón y de	
José María Álvarez, juguetes, juegos para	1.104	rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	365
adultos, juguete de madera 46 bultos de Nueva		Panamá American Publishing, tinta para	
Orleans por...	564	impresión, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Cia. Panameña de Muebles, vidrio cilindrado	561	Antonio Domínguez Hno., tejidos, toallitas,	
3 bultos de Los Angeles por...		sobrecamas, sábanas de algodón, 11 bultos, de	
La Vencedora Asian Levy, telas de seda ar-	745	Nueva Orleans, por...	1.496
tificial 1 bulto de San Pedro por...		Daniel Galván, Muñerleria La Estrella, es-	
Julio Anzola, afrecho ajonjolí, harina semi-	2.503	pejos de vidrio y vidrios curvados, 12 bultos,	
lla de algodón 656 bultos de Barranquilla por		de Los Angeles, por...	1.388
Ricardo A. Miró, papel para envolver 1150	104	Antonio Domínguez Hno., carteras, tejidos	
bultos de Nueva Orleans por...		de algodón y seda artificial, etc., 9 bultos, de	
Octavio Valencia, mangos de madera, para	75	Nueva Orleans, por...	1.789
escobas; etc., 54 bultos de Los Angeles por...		Varela y Fong Ltda., mostaza preparada y	
Gilberto de Arce, auto Dodge Coupé motor	457	maiz tierno en latas, 38 bultos, de San Fran-	
NºDS-113494 1 bulto por...		cisco, por...	97
Hospital Santo Tomás, teléfonos; material	436	Varela y Fong Ltda., habichuelas y salsa de	
pa la instalación tel. 2 bultos de Nueva Orleans		tomate en latas, 179 bultos, de San Francisco,	
por...	1.116	por...	469
Sección Materiales y Compras, aceite de cas-		Juana Paula Flores, cabritillas y gamuzas,	
tor 4 bultos de Nueva Orleans por...	253	6 bultos, de Nueva Orleans, por...	664
Ministerio Salubridad y O. Públicas, Meta-		Administración General de Aduanas, tan-	
phen; etc., 2 bultos de Los Angeles por...		ques galvanizados para agua, 1 bulto, por...	5
Hospital Santo Tomás, material, para la	480	Victor Azrak, telas de seda artificial, 1 bul-	
instalación de telé, etc., 6 bultos de Nueva		to, de Nueva York, por...	884
Orleans por...	280	Ministerio de Hacienda y Tesoro, clavos gal-	
Contraloría General, tarjetas en blanco para		vanizados, 1 bulto, por...	18
máq. tabuladoras 35 bultos de Nueva Orleans		Victor Azrak, telas de seda artificial, 9 bul-	
por...		tos, de San Pedro, por...	5.319
Sec. Mat. y Comp. Disp. Nal. instrumentos		Cervecería Nacional, S. A., botellas vacías	
de cirugía 2 bultos de Nueva Orleans por...		de vidrio chinas usadas, 398 docenas, por...	79
Carlos Tapia Far, Británica, crema dental;			
azúcar de leche; etc., 13 bultos de Nueva Or-			

CUADRO No. 130 — JUNIO 5 DE 1943